

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA (CONTR 2023 1017925)

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS OBJETO DE SUMINISTRO
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 3.1. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR.
 - 3.2. COMUNICACIONES Y COORDINACIÓN
 - 3.3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y CERTIFICADOS.
 - 3.4. TALLAJE Y ENTREGA
 - 3.5. PLAZO DE GARANTÍA Y OTROS COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
 - 3.6. PROTECCIÓN DE DATOS
 - 3.7. RELACIÓN Y COSTE DEL VESTUARIO A SUMINISTRAR

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas (PPT en adelante) contiene las condiciones mínimas de obligado cumplimiento que llevarán a cabo las empresas licitadoras en el procedimiento de adjudicación del presente contrato, siendo objeto del mismo el suministro de uniformes para el personal laboral del Centro de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga para un periodo de dos años.

Todos los productos objeto del suministro mencionado en el punto anterior, se ajustarán a la normativa que lo desarrolla, VI Convenio colectivo, Anexo IV, Acuerdo de Vestuario (BOJA 45, de 8 de junio de 1989).

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS OBJETO DE SUMINISTRO

BATA O PIJAMA SANITARIO *

- CASACA PIJAMA: señora/caballero, color blanco, escote en V y bolsillos delanteros, composición aprox. 65% poliéster y 35% algodón.

PANTALÓN PIJAMA: señora/caballero, color blanco, cinturilla elástica con bolsillos laterales, composición aprox. 65% poliéster y 35% algodón.

- BATA SANITARIO: Bata de color blanco, de manga larga o manga corta, de caballero y de señora-entallado, cuello solapa, con tres bolsillos (dos en los costados y uno en el pecho), en 35% algodón y 65% poliéster (190 g/m²). Cinturón trasero. Abertura trasera. Cierre con botones.

CALZADO PARA SANITARIO *

- Zueco sanitario antideslizante de piel vacuna de primera calidad, abiertos por detrás con correa abatible, con tubular elástico en el empeine para evitar rozaduras, planta acolchada, forrada de piel, suela de nitrilo. Color: blanco.

- Zapato blanco perforado, sistema de apertura mediante velcro, suela de poliuretano monodensidad antiestática y antideslizante con resaltes en la suela para facilitar la evacuación de líquidos. Piel lórica, resistente a lavados (40°) y transpirable. Absorción de energía en la zona del talón. Forro interior de rejilla acolchada transpirable. Protección de tobillo acolchado. Color: blanco.

CHAQUETA PUNTO

- Chaqueta de caballero/señora de punto, modelo clásico, color azul marino, con bolsillos, composición 98% algodón, 2% elastano.

CALCETINES O MEDIAS *

- Calcetines blancos, azules o negros, 100% algodón suave.

- Calcetines media, tipo ejecutivo, color azul marino o negro.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0iN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CHAQUETA DE TRAJE *

-Chaqueta de caballero/señora, modelo clásico, color azul marino, composición stretch, 50% poliéster, 47% lana, 3% elastano, forro 100% poliéster.

-Chaqueta de caballero/señora de punto, modelo clásico, color azul marino, con bolsillos, composición 98% algodón, 2% elastano.

PANTALÓN O FALDA VESTIR *

- Pantalón tipo chino, señora/caballero, color azul marino, cierre central con cremallera y botón, cinturilla elástica lateral, costura trasera de seguridad, dos bolsillos franceses delanteros, y dos bolsillos traseros de vivo, composición stretch 97% algodón y 3% elastano.

- Falda recta clásica de señora, color azul marino, con forro, cierre con cremallera y botón en la espalda, con bolsillos delanteros, composición stretch, 97% algodón, 3% elastano, forro 100% poliéster.

CAMISAS M/L Y M/C *

- Camisa tipo oxford de caballero/señora, cuello solapa, botones, bolsillo de parche en lateral izquierdo, composición aprox. 98% algodón, 2% elastano. Colores blanca / celeste.

- Polo piqué de caballero/señora de manga larga o corta, colores blanco/celeste, composición 98% algodón de calidad, 2% elastano.

CORBATA/FOULARD DE CUELLO: Color azul marino, composición 100% poliéster.

PISA CORBATA: Con escudo de la Junta de Andalucía, metal dorado.

BATA: Cierre mediante botones, manga larga, cinturón trasero, composición 50% Poliéster / 50% Algodón.

ZAPATOS *

- Zapato de piel, tipo mocasín color negro, con cordones o velcro, suela de goma, antideslizantes, antibacterianos. Horma anatómica y ergonómica, suela EVA con sistema Dynergy. Acolchado en tobillo para evitar rozaduras.

- Zapatillas tipo deportivas, color negro, con cierre de cordones o velcro, corte de microfibra técnica transpirable con rejilla, antideslizantes, antibacterianas, horma anatómica y ergonómica, acolchada en tobillo para evitar rozaduras y forrado interior de material textil.

GABARDINA(GESTIONES EXTERIOR)*

- PARKA : modelo señora/caballero, de color azul marino. Capucha plegada y extraíble, cierre central y bolsillos con cierre, dos bolsillos interiores, puños ajustables. Exterior: 100% poliéster impermeable. Interior 100% poliéster acolchado.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0iN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- CHAQUETA ULTRALIGERA CORTA: tipo plumas sintético, modelo señora/caballero, color azul marino, capucha plegada extraíble en cuello con cremallera, cremallera central, bolsillos exteriores con cremallera, dos bolsillos interiores, composición 100% poliéster .

* El personal laboral podrá optar entre ambos modelos de las prendas descritas.

3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR.

Se trata de un contrato de suministro de los definidos en el artículo 16.3.a) de la LCSP, en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, el contrato se adjudicará por precios unitarios, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración, sin que en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo.

Las prendas deberán cumplir con las descripciones, características técnicas de diseño y calidad mínimas que se especifican en el apartado segundo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario garantizará la entrega del objeto del suministro dentro del período de vigencia del contrato, respetando los precios unitarios y las calidades indicadas en su oferta.

Todas las prendas deberán estar correctamente serigrafiadas y debido a la gran variedad y tipología de las prendas se detalla en este apartado a un nivel más genérico, las ubicaciones preferentes, uso de color y tamaño mínimo de la marca. Estas indicaciones podrán trasladarse sin problema a cualquier tipo de uniforme oficial.

Uniformes: Criterios generales

Pautas de aplicación: la versión preferente de la marca que debe utilizarse en este tipo de aplicaciones es la marca genérica. Deberá colocarse siempre en un lugar con visión preferente. En todo momento debe primar la legibilidad: si el formato o el tamaño no garantiza la legibilidad, solo debe incluirse el símbolo sin texto. En cuanto al color, nos basamos en el principio de austeridad para su normalización. Si por ejemplo, la marca va bordada, iría en un solo color para minimizar el coste. Si la impresión es digital, podría ir a todo color.

Material: En estas pautas no se especifican materiales estandarizados, pero sí se recomienda buscar que sean eficientes en cuanto a coste y durabilidad.

Ejemplos de serigrafía en las prendas :

- Polos y camisas: debe tenerse siempre en cuenta la legibilidad, respetando el tamaño mínimo de la marca. La ubicación preferente sigue siendo en el lado superior izquierdo. También podrá situarse en una de las dos mangas o en la parte trasera (bajo al cuello), solo con el símbolo. En función del tipo de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0iN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicación se representará el logo a todo color o en una sola tinta. Podrá aplicarse bordado o impreso (sublimación, serigrafía, vinilo, impresión digital...



- Chalecos, chaquetas y gabardinas : En la misma línea de marcados irán piezas como chalecos, chaquetas y prendas de abrigo. Seguirán las mismas pautas de colocación que los polos, camisas o batas. Dada la tendencia de estas prendas a ser oscuras, se recomienda el uso del logotipo en blanco, colocado en el lado izquierdo del pecho, y de manera opcional, un segundo marcado solo con el símbolo en la parte más alta de la espalda. Se podrá utilizar el logotipo a color siempre que exista contraste suficiente entre el color de marca y el tejido de la prenda.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0iN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Pantalones: en este caso, optamos por situarlo en la pernera izquierda respetando en todo momento el tamaño mínimo de la marca. Teniendo siempre en cuenta la economía de medios, la marca podrá aplicarse a todo color o en una sola tinta en función de la técnica de aplicación y el color del pantalón. Si el tipo de marcado imposibilitara la reproducción del descriptor, la marca podría ir solamente con el símbolo de marca.



-Batas: En las batas la ubicación preferente es sobre el bolsillo de la prenda. En caso de carecer del mismo, siempre en el lado superior izquierdo como en el resto de prendas. Debe respetarse el tamaño mínimo de la marca en todo momento. La marca podrá aplicarse bordada o impresa. En función de la técnica utilizada (bordado, sublimación, serigrafía, vinilo, impresión digital...), se decidirá si la marca irá a todo color o en una sola tinta, teniendo en cuenta el principio de austeridad y las posibilidades técnicas.



En la aplicación de la marca en el resto de las prendas que incluye este pliego se buscará integrar la marca de la forma más natural y sutil posible.

Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas conforme a lo siguiente:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
- ◆ El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
- ◆ Igualmente, y a efectos de su identificación, tanto las prendas textiles como el calzado, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Marcado CE. Cuando sea aplicable, los productos ofertados en este acuerdo marco deberán venir marcados con la etiqueta CE. No obstante, desde la fecha de presentación de ofertas que se establezca en el anuncio de licitación y durante la vigencia del mismo, estos certificados estarán a disposición de esta Delegación Territorial.
- b) Seguridad general de los productos. Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- c) Aspectos medioambientales. Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Es recomendable que los productos presenten códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos. Se considera que un producto es ecológico si cumple uno o varios de los requisitos siguientes:

- Productos que dispongan de etiquetado ecológico Tipo I, en el marco de la norma UNE-EN ISO 14024. o cualquier otra prueba adecuada, como el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido.
- Productos que dispongan de etiquetado ecológico Tipo II, en el marco de la norma UNE-EN ISO 14021 o cualquier otra prueba adecuada, como el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido.

No se considerará ecológico un producto con un etiquetado Tipo II en el caso de que incumpla alguno de los requisitos o recomendaciones establecidas en los apartados siguientes:

- Las sustancias plásticas empleadas en los artículos, piezas de artículos de los productos ofertados, que sea libre de PVC.
- Los productos líquidos con disolventes, que sea de base acuosa.
- Los productos secos no contengan disolventes.
- Productos totalmente reciclados y/o biodegradables.

3.2. COMUNICACIONES Y COORDINACIÓN

El adjudicatario deberá facilitar, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la firma del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los suministros. En caso de sustitución ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de dos días naturales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, este órgano de contratación, con carácter previo a la formalización del contrato, designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro.

3.3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y CERTIFICADOS

Para comprobar la calidad de los productos ofertados, la empresa propuesta como adjudicataria entregará, en el mismo plazo establecido para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, una muestra de cada uno de los productos objeto del presente suministro, debidamente identificados y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características.

En caso de que alguna prenda sea de inferior calidad a criterio de esta Delegación Territorial o no cumpla las características exigidas en el presente Pliego, se requerirá para que la empresa propuesta adjudicataria proponga una prenda alternativa, lo que deberá aportar en el plazo de 3 días naturales.

Si no presentara prenda alternativa o aún presentándola se comprueba que la muestra aportada por la empresa propuesta como adjudicataria no cumple con las características técnicas indicadas en el presente pliego o sean de baja calidad a criterio de este órgano de contratación, se excluirá la oferta de la empresa propuesta y se requerirá a la empresa que ha presentado la segunda mejor oferta para que aporte muestras de las prendas ofrecidas, procediéndose a su comprobación de la misma manera que con la primera empresa, y así sucesivamente.

Las prendas presentadas por el licitador que resulte adjudicatario, quedarán en posesión de la Administración para servir de referencia a las prendas suministradas al personal laboral, objeto de este suministro.

En este sentido, las prendas suministradas por la empresa adjudicataria deberán respetar las características técnicas y el diseño de las muestras presentadas, si bien, en coordinación y con el visto bueno de la Administración podrán incorporar mejoras en las mismas.

3.4. TALLAJE Y ENTREGA

En el momento de la formalización del contrato, la Administración facilitará a la empresa adjudicataria relación nominal del personal destinatario del contrato que presta en dicho momento servicios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, con el listado de prendas a entregar a cada trabajador, para que se proceda a su tallaje.

Asimismo, la Administración procederá de igual manera en el caso de incorporación de nuevo personal a causa de relevos por jubilación, sustituciones por IT, etc., a medida que dichas circunstancias se vayan produciendo.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales facilitará a la empresa adjudicataria, la persona autorizada para realizar las peticiones de material.

En el plazo de 7 días naturales desde la firma del contrato o desde la comunicación de la incorporación de nuevo personal que requiera uniformidad, el adjudicatario se pondrá en contacto con la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales para determinar la fecha y lugar para el tallaje y la entrega del material.

Corresponde a la empresa adjudicataria la toma de tallas y pruebas de vestuario y calzado de todo el personal objeto del suministro que se habrá de realizar en el plazo máximo de 15 días, desde la comunicación por la entidad de la fecha y lugar para el tallaje a la la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

El lugar para la toma de tallas será, en caso de haber manifestado poseer un establecimiento en Málaga en dichas dependencias. En caso contrario, habrá de realizarse en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales mediante desplazamiento de la empresa adjudicataria, en el que ha de incluir todas las tallas que sean precisas para la prueba "in situ", no pudiéndose sustituir por otras marcas similares y diferentes a las ofertadas, ni ser realizadas aquellas pruebas y tallaje por simple estimación ocular de la persona encargada de tales tareas.

En todo momento la empresa adjudicataria garantizará la existencia de personal cualificado durante todo el período de toma de tallas.

Para cada trabajador se confeccionará una Ficha de uniformidad (ANEXO I) en la que se reflejarán: sus datos personales, las prendas solicitadas y la tallas correspondientes a cada prenda. Igualmente la Ficha de uniformidad deberá integrar además: un campo de observaciones, un campo de conformidad con la toma de tallas y de conformidad con la entrega, que deberán firmar con indicación de la fecha, el personal laboral objeto del suministro en el acto de toma de talla y en el acto de entrega, respectivamente.

Una copia de las Fichas de uniformidad de cada uno de los trabajadores deberá remitirse a la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, con carácter previo a la entrega de los uniformes.

Las tallas que se tomen mediante la prueba de prendas y el tallaje deberán realizarse con la vestimenta demandada en el Pliego y han de ser de la misma marca y características que las ofertadas.

La entrega se realizará:

- En un plazo máximo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al que se realizase el tallaje para el personal laboral que preste servicios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales en el momento de la formalización del contrato.
- En un plazo máximo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al que se realizase el tallaje individualizado para los trabajadores que se incorporen durante el plazo de ejecución del contrato.

La entrega se realizará en las dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en paquetes, individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible, donde figurará: nombre y apellidos del interesado y relación de las prendas entregadas, con identificación de sus tallas.

En el embalaje de cada prenda individualmente aparecerá rotulada la talla, para facilitar la verificación por parte del interesado, en el mismo acto de la entrega, de la concordancia entre lo suministrado y las tallas reflejadas en la ficha de toma de tallas.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de errores se reflejarán en el campo de observaciones que figura en la misma ficha. En el caso de no disponer de alguna de las prendas en el momento de efectuar la entrega del suministro, el adjudicatario lo hará constar en el apartado de observaciones, una vez recibida la prenda por el mismo se procederá de la manera establecida. Debiendo tenerse en cuenta que el retraso del plazo máximo de entrega pactado para el presente contrato, por causa imputable al contratista, supondrá el establecimiento de una penalidad del 5% del precio, IVA excluido, de cada uno de los bienes con los que no hubiese cumplido las condiciones establecidas, por cada quincena de retraso injustificado en el cumplimiento de los plazos previstos en este PPT, en el PCAP o, en su caso, en el compromiso de mejora del mismo, siendo causa de resolución un retraso en la entrega superior a 30 días naturales sobre el plazo de entrega pactado.

Por último, será imprescindible consignar en el campo de conformidad con la entrega de la Ficha, la fecha de la entrega y la firma del destinatario o, en ausencia de éste, firma del responsable de la recepción por parte de la Administración.

Tanto el interesado como la empresa adjudicataria, conservarán un ejemplar de la Ficha de uniformidad una vez firmada la conformidad con la entrega.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá remitir, a efectos de comprobación del suministro y facturación con la Administración, las Fichas de uniformidad y cualquier archivo de tratamiento de datos que haya generado en el proceso.

No obstante, la Administración podrá solicitar en todo momento, listado de prendas suministradas, y destinatarios de las mismas, con indicación de precios unitarios e IVA. La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de siete días naturales para facilitar dichos listados.

La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente o similar, con las especificadas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y con las muestras presentadas por el adjudicatario en la fase de adjudicación del contrato.

El procedimiento a seguir en el reconocimiento de los bienes a su recepción será el de la inspección. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el empresario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por centros u organismos oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el órgano de contratación

En los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la devolución de la prenda, deberá subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

El adjudicatario se compromete a admitir el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, tallaje especial, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, etc.

El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal laboral receptor, objeto de la uniformidad.

Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

La persona adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% a los trabajadores alérgicos a la fibras sintéticas, en caso de que los haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

En caso de no poder suministrar alguna prenda o calzado por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

En caso de que por parte de las personas usuarias se produzcan reiteradas quejas sobre alguna de las prendas incluidas en el presente Pliego por defecto de fabricación o confección, el adjudicatario deberá sustituir dicho artículo en el plazo máximo de 48 horas, tras la observación del responsable del contrato por otro de una calidad adecuada, sin coste alguno para la Delegación Territorial, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

En caso de sustitución de los productos ofertados por causas de fuerza mayor, deberá ser propuesta dicha circunstancia previamente a la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, razonando las causas que originen dicha sustitución, debiendo ser de la misma calidad que los ofertados, sin cuya autorización no se podrá llevar a cabo.

Durante toda la vigencia del contrato se deberá suministrar los productos incluidos en la oferta adjudicataria del contrato. En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, previa autorización de la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Los tipos de prendas y calzado a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario.

La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria vendrá obligada a subsanar y/o reponer por su cuenta la mercancía que haya resultado defectuosa en un plazo máximo de 48 horas.

El adjudicatario garantizará que durante todo el período de vigencia del contrato los artículos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su proposición. Dichas calidades en ningún caso podrán ser alteradas por el contratista de forma unilateral.

De igual forma, cuando un artículo sea descatalogado, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por otro de similares características, al mismo precio ofertado que para el artículo sustituido.

Los artículos que se suministran deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0iN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entrega de prendas sustitutivas sin previa autorización o de tallaje diferente al que correspondiera al trabajador conllevará una penalización del 5% del precio, IVA excluido, de cada uno de las prendas sustituidas, de acuerdo con lo recogido en el PCAP.

3.5. PLAZO DE GARANTÍA Y OTROS COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria garantizará por un plazo de dos años todos los bienes entregados, según lo establecido en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligada a su sustitución sin costo adicional alguno.

La empresa adjudicataria, para atender adecuadamente los pedidos, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá contar, al menos, con un centro de distribución que garantice la prestación del suministro en el plazo máximo indicado.
- Mantendrá un stock de artículos suficiente para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo. Todos los productos objeto del suministro deberán cumplir la normativa vigente.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos.

3.6. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

3.7. RELACIÓN Y COSTE DEL VESTUARIO A SUMINISTRAR

ARTÍCULOS	N.º Trabajadores	Cantidad de prendas Estimadas	Consumo Total Estimado	Presupuesto Base de Licitación Unitario IVA Excluido	Presupuesto Base de Licitación IVA Excluido
AUXILIAR DE LABORATORIO → 5					
Batas	5	4	20	30,23 €	604,60 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pijama sanitario m/c	5	4	20	19,91 €	398,20 €
Calcetines (Algodón)	5	8	40	5,83 €	233,20 €
Calcetines media (Tipo Ejecutivo)	5	8	40	3,29 €	131,60 €
Zuecos de piel	5	3	15	27,72 €	415,80 €
Zapato blanco perforado	5	3	15	25,99 €	389,85 €
Chaqueta punto	5	1	5	39,00 €	195,00 €
SERIGRAFÍA			155	1,00 €	155,00 €
AUXILIAR DE CLÍNICA→5					
Batas	5	4	20	30,23 €	604,60 €
Chaqueta de punto	5	1	5	39,00 €	195,00 €
Pijama sanitario m/c	5	4	20	19,91 €	398,20 €
Calcetines (Algodón)	5	8	40	5,83 €	233,20 €
Calcetines (Tipo Ejcutivo)	5	8	40	3,29 €	131,60 €
Zuecos de piel, con correa abatible	5	3	15	27,72 €	415,80 €
Zapato Blanco Perforado	5	3	15	25,99 €	389,85 €
SERIGRAFÍA			155	1,00 €	155,00 €
ATS/DUE ENFERMERÍA→ 10					
Batas	10	4	40	30,23 €	1.209,20 €
Pijama sanitario m/c	10	4	40	19,91 €	796,40 €
Chaqueta de punto	10	1	10	39,00 €	390,00 €
Calcetines de algodón	10	8	80	5,83 €	466,40 €
Calcetines media (Tipo Ejecutivo)	10	8	80	3,29 €	263,20 €
Zuecos de piel	10	3	30	27,72 €	831,60 €
Zapato blanco perforado	10	3	30	25,99 €	779,70 €
SERIGRAFÍA			310	1,00 €	310,00 €
MÉDICOS→8					
Batas	8	4	32	30,23 €	967,36 €
Pijama sanitario m/c	8	4	32	19,91 €	637,12 €
Chaqueta de punto	8	1	8	39,00 €	312,00 €
Calcetines (Algodón)	8	8	64	5,83 €	373,12 €
Calcetines media (tipo ejecutivo)	8	8	64	3,29 €	210,56 €
Zuecos de piel	8	3	24	27,72 €	665,28 €
Zapatos Blancos Perforados	8	3	24	25,99 €	623,76 €
SERIGRAFÍA			248	1,00 €	248,00 €
CONSERJE →1					
Pantalón o falda de invierno	1	2	2	31,95 €	63,90 €
Pantalón o falda de verano	1	2	2	25,16 €	50,32 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0iN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Chaqueta de traje	1	2	2	84,79 €	169,58 €
Chaqueta de punto	1	2	2	39,00 €	78,00 €
Camisa de manga larga	1	4	4	18,72 €	74,88 €
Camisa de manga corta	1	4	4	11,99 €	47,96 €
Polo manga corta	1	4	4	11,78 €	47,12 €
Polo manga larga	1	4	4	13,52 €	54,08 €
Corbata o pañuelo	1	2	2	8,91 €	17,82 €
Pisacorbatas-Junta de Andalucía	1	1	1	6,98 €	6,98 €
Bata (blanca de mangas largas)	1	1	1	30,23 €	30,23 €
Calcetines media (tipo ejecutivo de color negro)	1	8	8	3,29 €	26,32 €
Calcetines Algodón	1	8	8	5,83 €	46,64 €
Zapatos de trabajo	1	4	4	74,60 €	298,40 €
Zapatos Deportivos	1	4	4	33,25 €	133,00 €
Parka	1	1	1	33,54 €	33,54 €
Chaqueta Ultraligera Corta	1	1	1	27,83 €	27,83 €
SERIGRAFÍA			53	1,00 €	53,00 €
ORDENANZAS+ PEÓN→5					
Pantalón o falda de invierno	5	2	10	31,95 €	319,50 €
Pantalón o falda de verano	5	2	10	25,16 €	251,60 €
Chaqueta traje	5	2	10	84,79 €	847,90 €
Chaqueta Punto	5	2	10	39,00 €	390,00 €
Camisa mc	5	4	20	11,99 €	239,80 €
Camisa ML	5	4	20	18,72 €	374,40 €
Polo manga corta	5	4	20	11,78 €	235,60 €
Polo manga larga	5	4	20	13,52 €	270,40 €
Corbata o pañuelo	5	2	10	8,91 €	89,10 €
Pillacorbatas	5	1	5	6,98 €	34,90 €
Calcetines media (tipo ejecutivo de color negro)	5	8	40	3,29 €	131,60 €
Calcetines Algodón	5	8	40	5,83 €	233,20 €
Zapatos de trabajo	5	4	20	74,60 €	1.492,00 €
Zapatos Deportivos	5	4	20	33,25 €	665,00 €
Parka	5	1	5	33,54 €	167,70 €
Chaqueta Ultraligera Corta	5	1	5	27,83 €	139,15 €
Bata	5	1	5	30,23 €	151,15 €
SERIGRAFÍA			265	1,00 €	265,00 €
PRECIO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)					21.687,80 €
20% MODIFICACIÓN POSIBLE PREVISTA EN PCAP					4.337,56 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IVA 21%	4.554,44 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	26.242,24 €
VALOR ESTIMADO	52.050,72 €

EN MÁLAGA, A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	08/03/2024 12:07:02	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2uSqTgM0Ur5k4X3X4o2lgO0IN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

